

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
18978/2022	La Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Especial de Cuentas	20/07/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**RENTAS Y EXACCIONES. EXPEDIENTE 18978/2022. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0
-----------	---

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo previsto en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Concejalía considera necesario y oportuno la modificación del apartado E) del artículo 5º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y elementos análogos, con finalidad lucrativa.

El motivo que fundamenta la modificación de la Ordenanza Fiscal que se pretende acometer no es otro que **adaptar la estructura de la tarifa aplicada a los expositores, con la finalidad de hacerla progresiva, en función de la intensidad de la superficie ocupada.**

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4149 de 15 de julio de 2022.

### RESOLUCIÓN



**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del apartado E) del artículo 5º. Tarifa, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y elementos análogos, con finalidad lucrativa, para su **entrada en vigor el 1 de enero de 2023**, quedando redactado dicho artículo como sigue:

“**E) Ocupación con expositores:**

OCUPACIÓN CON EXPOSITORES						
ZONA	TEMPORADA					
	ALTA (m <sup>2</sup> ./día)		MEDIA (m <sup>2</sup> ./día)		BAJA (m <sup>2</sup> ./día)	
	<i>HASTA 5 M2.</i>	<i>M2. EXCESO</i>	<i>HASTA 5 M2.</i>	<i>M2. EXCESO</i>	<i>HASTA 5 M2.</i>	<i>M2. EXCESO</i>
<b>ESPECIAL</b>	0,2587	1,15	0,16	0,65	0,09	0,37
<b>RESIDENCIAL Y 1ª</b>	0,2158	0,78	0,12	0,40	0,08	0,25
<b>2ª Y RESTO</b>	0,1760	0,65	0,09	0,28	0,06	0,22

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles, así como la publicación de anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección: [www.santapola.es/ordenanzas/](http://www.santapola.es/ordenanzas/)*].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

